

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 39-2008.

Guatemala, 14 de abril de 2008.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52. del Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, faculta al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, efectúe la reprogramación de las fuentes de financiamiento para que los programas y proyectos previstos se ejecuten en forma congruente con los ingresos proyectados;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, cumplir con los compromisos contraídos en los programas regulares de inversión, y la contrapartida del Convenio de Préstamo BID 1217/OC-GU "Programa de Fomento al Sector Municipal", por lo que es pertinente efectuar una modificación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, con el propósito de sustituir fuente de financiamiento específica 54-2304-0001 "Préstamos sectoriales anteriores al año 2005" para incorporar la 54-0402-0057 BID 1598/OC-GU "Programa de Mejoramiento en la Calidad del Gasto Social";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **186**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13. y 29., respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
7	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	54	54	<u>34,000,000.00</u>	<u>34,000,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

54 Disminución de caja y banco de préstamos externos

54-0402-0057 Programa de Mejoramiento en la Calidad del Gasto Social

54-2304-0001 Préstamos sectoriales anteriores al año 2005

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>34,000,000.00</u>	<u>34,000,000.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>34,000,000.00</u>	<u>34,000,000.00</u>
Componente de Inversión	<u>34,000,000.00</u>	<u>34,000,000.00</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	<u>34,000,000.00</u>	<u>34,000,000.00</u>

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.34,000,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.


Lic. Pluvio I. Mejicanos Louca
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
 ENCARGADO DEL DESPACHO



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Carlos Alberto Barreda
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

